

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 281

PARRAL, 26 de Enero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal para las labores de supervisión en terreno de las Salas Cunas vía transferencia de fondos.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Supervisión en terreno de las Salas Cunas administradas por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

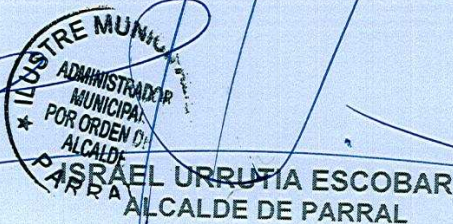
N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ FUENTES	11.566.566-9

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IUE/JCS/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero del 2010, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **CLAUDIA ANDREA GONZALEZ FUENTES**, casada, cédula de Identidad N° 11.566.566-9, domiciliada en calle Matucana N° 1112, comuna de Parral, en adelante la Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Profesional, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Educadora de Párvulos, a cargo de coordinar en terreno el correcto funcionamiento de las Salas Cunas vía transferencia de Fondos, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Administradas por la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : Dentro de sus labores la Profesional deberá:

- Efectuar su prestación de servicios en 20 (veinte) horas mensuales, distribuidas en una hora semanal por cada sala cuna .
- Realizar y hacer entrega de un informe mensual a la DIDECO, conforme al trabajo y supervisión realizada en cada sala cuna.
- Coordinar, una vez al mes y durante media (1/2) jornada, la realización de una reunión conjunta con todo el personal de salas cunas (Directoras, Educadoras, Asistentes y Auxiliares) la cual será de carácter informativo y/o de capacitación.

TERCERO : La Profesional deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

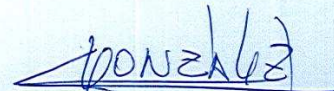
CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Profesional, a título de honorario Mensual, la suma de doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de Servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Profesional.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Profesional, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Profesional declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
RAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL ALCALDE


CLAUDIA GONZÁLEZ FUENTES
C.I. N° 11.566.566-9

MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD


V° B° Asesor Jurídico